ACTA 10/2010 DE LA
SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2010

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Javier Martín Campo
D.Teodoro Vicente Lazcano
D.Felicísimo Baños Baños

CONCEJALES AUSENTES: 1
D.Juan José Alonso Abad

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 14:15 horas del día 07 de Diciembre de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18/10/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 18/10/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación acuerda su aprobación, con la abstención de D.Javier Martín Campo que no asistió, disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. PROPUESTA DE ALCALDIA PARA EJECUTAR LA OBRA CAMPO DE TIRO POR IMPORTE MÁXIMO DE 6.000€ Y FACULTAR AL ALCALDE PARA SU CONTRATACIÓN POR PARTIDAS SI NADIE ACEPTA LA ADJUDICACIÓN EN ESE PRECIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que visto el escrito aprobatorio para que se ejecuten las obras del Campo de Tiro, emitido por *La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil*, mediante la que se otorga un plazo al Ayuntamiento para la

adjudicación de las referidas obras, Resolución que tuvo entrada en las Oficinas Municipales en mes de agosto, y de la que ya se dio cuenta a la Corporación en la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2010, sesión en la que quedó este asunto en suspenso hasta la presentación por parte de la técnico municipal de la Memoria, Planos y Presupuesto de adjudicación.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que, una vez presentada la documentación, y considerando, a la vista del importe de las obras que se recoge en el presupuesto presentado, que sería imposible proceder a la adjudicación de la obra por lo elevado de su cuantía (aproximadamente 60.000€), propone a la Corporación realizar una oferta para adjudicar esta obra en un importe máximo de 6.000€ y que en el supuesto de que por esta cifra no se consiga adjudicar a nadie propone como alternativa la fórmula de individualizar las actuaciones a realizar y efectuar adjudicaciones parciales a distintos profesionales o empresas de las distintas actuaciones hasta completar por entero la obra cuyo importe en todo caso no ha de superar el tope de los 6.000€.

Toma, en este punto la palabra el Sr. Concejal D.Javier Martín Campo para afirmar que el está de acuerdo con la propuesta e insiste en que ha de ser siempre que el importe total de la obra no sobrepase los 6.000€.
Concluye este punto del orden del día con el sometimiento de la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde a la votación de los miembros del Pleno presentes los cuales acuerdan por unanimidad:

- Adjudicar la ejecución de la obra del campo de tiro por un importe máximo de 6.000€.
- En el supuesto de que no fuera posible adjudicar la obra en su totalidad facultar al Sr. Alcalde para la contratación por partidas, siempre que el importe de todas ellas no supere el importe máximo de 6.000€.

3. INFORME DE ALCALDÍA Y PROPUESTA DE MEDIDAS A TOMAR EN RELACIÓN CON LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA RENTA DE LOS ARRENDATARIOS DE ALGUNAS DE LAS VIVIENDAS MUNCIPALES ALQUILADAS.

Comienza el Sr. Alcalde poniendo en conocimiento de los miembros de la Corporación que no se está efectuando el pago de la renta en plazo en dos de las viviendas municipales alquiladas, y que se les ha enviado sendos escritos de requerimiento de pago y que, en concreto, uno de los casos hasta el día de la fecha no ha sido atendido.

Así las cosas, expone el Sr. Alcalde que, habiendo consultado con una abogado las diferentes opciones que hay en orden a la solución de esta situación de morosidad en el pago del alquiler, ha sido asesorado en el sentido de iniciar acciones judiciales.
Toma, entonces la palabra el Sr. Concejal D.Felicísimo Baños Baños para exponer que su criterio es que se aplique la solución que se considere más correcta en orden a poner término a esta situación de impago de la renta.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para solicitar a los miembros de la Corporación que le faculten para la realización de las actuaciones oportunas en orden a poner el asunto en manos de abogados a los efectos de una vez analizada la situación se inicien, en su caso, las oportunas acciones judiciales.

Efectuada la solicitud, los miembros de la Corporación manifiestan su conformidad en facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias en orden a proceder a reclamar el pago del alquiler de las viviendas vía judicial a aquellos arrendatarios que no efectúan el pago la renta en plazo y no atienden los requerimientos de pago.

4. PROPUESTA SOBRE LA CONVENIENCIA O NO DE LA VENTA DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES

Expone el Sr. Alcalde que revisados los contratos de arrendamiento de las cinco viviendas municipales alquiladas resulta que:

- La “Casa del Médico” y la “Casa del Secretario”: sus contratos comenzaron en abril del 2007 y concluyen en 2012.
- La “Casa del Consultorio Médico”, fue adjudicada en abril de 2003, y aún habiéndose cumplido el plazo del contrato en el año 2008, a fecha actual no se han encontrado en el archivo municipal ninguna información sobre que se haya efectuado una nueva adjudicación.
- La “Casa del Maestro”, sita en C/ Carretera fue adjudicada en diciembre de 2008, el contrato finaliza en 2013.
- La otra “Casa del Maestro”, conocida como “Casa de la Maestra”, no se ha encontrado en el Ayuntamiento expediente alguno ni contrato de arrendamiento por lo que nos pondremos en contacto con el arrendatario a ver cómo podemos regularizar esta situación.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que ha encargado a la Técnico Municipal un informe de valoración de estas viviendas con el objeto de considerar la opción de proceder a su venta, y que ésta, si estuviesen interesados, se podría efectuar a los actuales arrendatarios.

Toma la palabra entonces el Sr. Concejal D.Javier Martín Campo para exponer que considerando el importe de los alquileres, no le es rentable al Ayuntamiento el mantenimiento de ellas, pero aún así manifiesta no estar de acuerdo con la venta de las viviendas municipales, postura que es compartida por Sr. Concejal el D.Felicísimo Baños Baños que toma la palabra para exponer también su posición contraria a la venta de las viviendas.

Concluye Sr. Alcalde este punto del orden del día manifestando que, aún cuando la propuesta de la venta queda aparcada habida cuenta de las opiniones expuestas por los Concejales, continuará el encargo efectuado a la Técnico Municipal a los efectos de disponer de mayor información que ayude a adoptar la mejor decisión al respecto.

5. FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUCACIÓN DE LA ELABORACIÓN PROYECTO BÁSICO DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Informa el Sr. Alcalde del estado en que se encuentra el Expediente de Modificación Puntual de las NN.UU.MM. *para la división del sector 4 en dos sectores:4.1 y 4.2 y la ordenación detallada del sector 4.2,* iniciado para poder disponer de suelo urbano en el que proceder a la construcción de 12 Viviendas de Protección Oficial, y así, da cuenta a los miembros de la Corporación de que se ha suspendido la aprobación definitiva de la modificación por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo porque se está a la espera de la Resolución sobre *la determinación o no a evaluación de impacto ambiental de la* modificación.

Informa también el Sr. Alcalde que finalmente se ha recibido con fecha 02 de diciembre de 2010, la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las NN.UU.MM. iniciada en 2009 a instancia de D. Aitor Bengoa Ezenarro, para el cambio de clasificación de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada (sector s-4) a suelo urbano residencial (edificación aislada-pareada/edificación casco antiguo).

Continúa exponiendo que, una vez aprobada esta Modificación, si se cumplen las previsiones, próximamente se dictará la Resolución aprobatoria de la Modificación *para la división del sector 4 en dos sectores:4.1 y 4.2 y la ordenación detallada del sector 4.2,* cuya Aprobación Inicial se realizó en fecha 17 de junio de 2010.

Informa también el Sr. Alcalde de que, habiendo efectuado la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el ingreso del importe del coste del Proyecto de construcción de las VPO que asciende a 23.040€, y con la confianza de que en fechas próximas se resuelva esta modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, procede en estos momentos iniciar el procedimiento de adjudicación de la ejecución del Proyecto de construcción de las Viviendas, y es por ello que solicita a los miembros de la Corporación su autorización para la adjudicación del contrato.

Efectuada la propuesta, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:
Autorizar al Sr. Alcalde para adjudicar el contrato de ejecución del Proyecto para la construcción de las Viviendas de Protección Oficial.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CONVENIENCIA DE SUBASTAR LOS PASTOS

Comienza el Sr. Alcalde explicando que efectúa esta propuesta a los miembros del Pleno tras haber consultado si se puede llevar a cabo y habiendo recibido respuesta en sentido afirmativo.
Interrumpe en este punto la exposición el Sr. Concejal D.Javier Martín Campo para manifestar, con rotundidad, que lo que no se puede consistir es que no se paguen los pastos, y que hay gente que ya no tiene ovejas, que se ha jubilado, y aún mantiene deudas con el Ayuntamiento porque no pagó los pastos, contesta el Sr. Alcalde manifestando que también desde el 2003 a 2007 no se efectuó ningún cobro por el disfrute de los aprovechamientos forestales.

Toma entonces la palabra el Sr. Concejal D.Felicísimo Baños Baños para exponer que se ha de cobrar los pastos a todos y que los ganaderos han de pagarlo y se ha de tratar de conseguir que se paguen, y si se hace así el procedimiento de adjudicación ha de quedar como está. En los mismos términos se manifiesta el Sr. Concejal D.Javier Martín Campo.

Tras un breve debate concluye el Sr. Alcalde proponiendo que se fije como plazo desde el día de la fecha hasta finalizar el año y que si en este plazo no se efectúa el pago de los pastos pendiente, se procede a su adjudicación por subasta.
Los miembros de la Corporación se manifiestan conformes con la propuesta de Alcaldía.

7. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009

CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2009.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2009, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras breve deliberación sobre el asunto, por cuatro votos a favor; cero votos en contra; cero abstenciones, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las catorce horas cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

Vº BUENO DEL SR. ALCALDE

Fdo: D. Eduardo Vicente Villalba

LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Fdo: Mª Teresa Reca Escudero